MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 05 SOBRE MEDIO AMBIENTE EN LA COMUNA DE PANGUIPULLI DE FECHA 30 NOVIEMBRE DE 2016.

PANGUIPULLI, 31 de Octubre de 2017.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) La ordenanza Local N° 05 de fecha 30 Noviembre de 2016 sobre Medio Ambiente en la Comuna de Panguipulli.
b) El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de Octubre de 2017.
c) El Decreto 3219 de fecha 06 de Diciembre del 2016 Asunción de Funciones como Alcalde de la I. Municipalidad de Panguipulli.
d) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO N° 2869

1. **APRUÉBASE** las modificaciones de los Artículos que a continuación se indican, en el siguiente tenor, dejándose establecido que la modificación de esta ordenanza comenzara a regir a contar del 01 de Enero del año 2018.

Cuadro comparativo Ordenanza Medio Ambiente.

ORDENANZA	ARTÍCULO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
Ordenanza N° 005 de fecha 30-11-2016, sobre Medio Ambiente en la comuna de Panguipulli.	Artículo N° 39. Todo vehículo que transite por las calles de tierra o ripio de los sectores urbanos de la comuna, deberá hacerlo a una velocidad apropiada y atento a las condiciones y estado de la vía por la que circula, de manera tal de no levantar polvo en exceso ni arrojar agua o piedras a los peatones y demás vehículos que circulen por las mismas. Se prohíbe destruir total o parcialmente áreas verdes y vías públicas por el uso de cualquier tipo de vehículo, sin perjuicio de las sanciones que por las mismas conductas tipifique la Ley 18.290 Ley de Tránsito. Se prohíbe circular y	Artículo N° 39. Todo vehículo que transite por las calles de tierra o ripio de los sectores urbanos de la comuna, deberá hacerlo a una velocidad apropiada y atento a las condiciones y estado de la vía por la que circula, de manera tal de no levantar polvo en exceso ni arrojar agua o piedras a los peatones y demás vehículos que circulen por las mismas. Se prohíbe destruir total o parcialmente áreas verdes y vías públicas por el uso de cualquier tipo de vehículo, sin perjuicio de las sanciones que por las mismas conductas tipifique la Ley 18.290 Ley de Tránsito. Se prohíbe circular y	Se busca regular la cantidad de vehículos en calidad de abandono en las vías de uso público en la comuna, que afectan la normal circulación vehicular que contrasta con las iniciativas de desarrollo turístico de la ciudad. Y que dan mal aspecto y por ultimo lo más relevante, que estos móviles son utilizados por antisociales como guarida para el consumo de bebidas alcohólicas o para pernoctar generando una sensación de inseguridad a los vecinos.-

	estacionar cobre áreas verdes cualquier tipo de vehículo, sea motorizada, de tracción humana o animal.	estacionar cobre áreas verdes cualquier tipo de vehículo, sea motorizada, de tracción humana o animal. **Se prohíbe el estacionamiento de vehículos en estado de abandono en la vía pública, facultando a inspectores municipales para exigir su retiro y envío a los corrales municipales con las costas para el infractor.**	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y HECHO ARCHÍVESE.

JUAN A. EUGENIN EUGENIN
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO VALDIVIA ORIAS
ALCALDE

MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL

RVO/JEE/MHM/yca
Distribución:
1.- 5ta Comisaría de Carabineros Panguipulli
2.- H. Concejo Municipal
3.- Juzgado de Policía Local
4.- Dirección de Obras
5.- Dirección de Secplan
6.- Dirección de Control
7.- Dirección de Asesoría Jurídica
8.- Dirección de Administración y Finanzas
9.- Archivo

Municipalidad de
PANGUIPULLI
Secretaría Municipal

CERTIFICADO Nº 351.-

PANGUIPULLI, 31 de octubre de 2017.-

El Secretario Municipal de la Municipalidad de Panguipulli, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Décimo Cuarta Región de Los Ríos que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2017, el Honorable Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI, CUYA COPIA SE ADJUNTA.

Se otorga el presente para ser presentado en la Administración Municipal.

MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ANGEL EUGENIN E.
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad de
PANGUIPULLI
Dirección de Obras

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN A ORDENANZA N° 005, SOBRE DERECHOS POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2006.-

Panguipulli, 30 de Octubre de 2017.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) **La necesidad de modificar la** Ordenanza Local N°005 de fecha 31 de octubre de 2006, sobre derechos por concesiones, permisos y servicios de la comuna de Panguipulli.
b) El certificado N° 265 de fecha 28 de Agosto de 2017, emitido por el Secretario Municipal, a través del cual certifica que en sesión de fecha 28 de agosto de 2017, el Honorable Concejo Municipal Aprobó la modificación de la Ordenanza local sobre derechos por concesiones, permisos y servicios de la comuna de Panguipulli.
c) El Decreto N° 3.219 de fecha 06 de diciembre de 2016, Asunción de funciones como Alcalde de la Comuna de Panguipulli a Don Rodrigo Valdivia Orias.
d) En uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO N° 2848

1.- APRUEBASE, la modificación del Artículo 13 de la "Ordenanza local sobre derechos por concesiones permisos y servicios", incorporando el siguiente número:

"18) Inscripción en registro Municipal de Contratistas de Obras, Servicios y Consultorías. Se determinará de acuerdo al cuadro siguiente:

ÍTEM	VALOR DERECHO A REGISTRO MUNICIPAL UTM					
	Rubro Edificación	Rubro Urbanización	Rubro Obras Menores	Rubro Consultorías	Rubro Concesiones	Rubro Servicios
Derecho por inscripción de contratistas, semestral.	1 UTM	1 UTM	0,15 UTM	0,15 UTM	1 UTM	0,15 UTM
Derecho por inscripción de contratistas, anual.	1,5 UTM	1,5 UTM	0,25 UTM	0,25 UTM	1,5 UTM	0,25 UTM
Renovación de inscripción.	0,5 UTM	0,5 UTM	LIBERADO	LIBERADO	0,5 UTM	LIBERADO

2.- En todo lo no modificado sigue vigente la Ordenanza N° 005, Sobre Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios de la Comuna de Panguipulli de fecha 31 de octubre de 2006.-
3.- Transcríbase, a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN EUGENIN EUGENÍN
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO VALDIVIA ORIAS
ALCALDE

MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL

RVO/JEE/MHM/frv
DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- H. Concejo Municipal
- Administración Municipal
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Obras
- Secplan
- Dirección de Control
- Administración y Finanzas
- Inspección Municipal
- Rentas y patentes
- Archivo

Municipalidad de
PANGUIPULLI
Secretaría Municipal

CERTIFICADO Nº 265

PANGUIPULLI, 28 de agosto de 2017.-

El Secretario Municipal (S) de la Municipalidad de Panguipulli, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Décimo Cuarta Región de Los Ríos que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de agosto de 2017, el Honorable Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR DE LOS SEÑORES CONCEJALES PRESENTES, SE ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS".

Se otorga el presente para presentarlo en Secplan

JOHN AGUAYO GUZMAN.
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Carlos Moreno U.
Recibido 31/08/2017

MINUTA

Se presenta al Honorable Concejo Municipal de Panguipulli minuta respecto a propuesta de acuerdo, alusivo a modificación a la actual "Ordenanza local sobre derechos por concesiones, permisos y servicios", a objeto de que esta contemple los derechos a pagar para obtener la incorporación al "Registro de Contratistas de Obras, Servicios y Consultorías".

ANTECEDENTES:

En vista de la inminente dictación del Reglamento que regula el "Registro de Contratistas de Obras, Servicios y Consultorías" en la Municipalidad de Panguipulli, es que se tiene la intención de establecer el pago de derechos de incorporación a este registro.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

A fin de materializar lo señalado, el Honorable Concejo Municipal, debe proceder a someter a aprobación dicho establecimiento de derechos por vía de ordenanza, en virtud de las siguientes disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695:

1) Artículo 5 letra d):

Artículo 5º.- Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales:
d) Dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular;

2) Artículo 12, incisos 1 y 2:

Artículo 12.- Las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios o instrucciones.
Las ordenanzas serán normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad. En ellas podrán establecerse multas para los infractores, cuyo monto no excederá de cinco unidades tributarias mensuales, las que serán aplicadas por los juzgados de policía local correspondientes.

3) Artículo 65 letras d) y l):

Artículo 65.- El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para:

d) Establecer derechos por los servicios municipales y por los permisos y concesiones;

l) Dictar ordenanzas municipales y el reglamento a que se refiere el artículo 31;

PROPUESTA DE ACUERDO:

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 incisos 1 y 2, y 65 letras d) y l) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, se sugiere y/o propone aprobar por este Honorable Concejo Municipal:

Incorporar al artículo 13 de la "Ordenanza local sobre derechos por concesiones, permisos y servicios", el siguiente número:

13) Inscripción en Registro Municipal de Contratistas de Obras, Servicios y Consultorías. Se determinará de acuerdo al cuadro siguiente:

ITEM	VALOR DERECHO A REGISTRO MUNICIPAL UTM					
	RUBRO EDIFICACION	RUBRO URBANIZACION	RUBRO OBRAS MENORES	RUBRO CONSULTORIAS	RUBRO CONCESIONES	RUBRO SERVICIOS
Derechos por Inscripción de Contratistas, SEMESTRAL	1 UTM	1 UTM	0,15 UTM	0,15 UTM	1 UTM	0,15 UTM
Derechos por Inscripción de Contratistas, ANUAL	1,5 UTM	1,5 UTM	0,25 UTM	0,25 UTM	1,5 UTM	0,25 UTM
Renovación de Inscripción	0,5 UTM	0,5 UTM	Liberado	Liberado	0,5 UTM	Liberado

Sin otro particular.

MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
DEPTO. ASESORIA URBANA

CRISTIAN PEÑA SAYAGO
Profesional Secplan

Agosto 2017